

CIRCULAR NRO. AJL 204- 2020



La Paz, 24 de julio de 2020
Circular AJL 204 - 2020

Ref.: RESUMEN SOBRE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – MODIFICACIONES E INCORPORACIONES AL SISTEMA DE FACTURACIÓN VIRTUAL (SFV)



Estimado Señor Asociado:

Mediante circular AJL 200 - 2020 remitimos a su conocimiento la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000017 de fecha 21 de julio de 2020, que tiene por objeto realizar **modificaciones e incorporaciones a la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0021-16 de 01 de julio de 2016, Sistema de Facturación Virtual.**



Mediante la presente le remitimos un pequeño resumen sobre dicha norma:

- La RND N° 102000000017 mantiene el actual Sistema de Facturación Virtual actual, incorpora algunas modificaciones y crea nuevas modalidades adicionales de Facturación en Línea que pueden ser implementadas por las empresas de manera voluntaria a partir del 1 de septiembre de 2020 o mantenerse en las modalidades actuales de facturación.
- Las nuevas modalidades de Facturación en Línea están basadas en las modalidades de facturación electrónica que el SIN quería implementar con la Resolución de Facturación Electrónica que fue derogada hace 2 meses. Debido a que algunas empresas de software ya habían invertido tiempo y recursos en implementar dichas modalidades para no ser perjudicadas el SIN ha repuesto las mismas, pero manteniendo las modalidades actuales del Sistema de Facturación que utilizan las empresas.



Asimismo, establece otros cambios:

- La emisión de notas de débito crédito tributarias solamente se pueden emitir hasta un plazo de 18 meses luego de la transacción original, actualmente el plazo era indefinido.
- El Libro de compras y ventas IVA digital que se manda cada mes puede ser rectificado sin multas hasta 90 días luego del envío inicial, actualmente este

plazo era de 30 días. Pasado dicho plazo si se desea rectificar el libro de compras y ventas IVA, se debe pedir una autorización al SIN.

- Se amplía hasta el 1 de septiembre de 2020, la vigencia de las facturas manuales y prevaloradas autorizadas desde el 1 de noviembre de 2019 con vigencia hasta antes del 1 de septiembre.
- Se amplía hasta el 1 de septiembre de 2020, la vigencia de las facturas manuales y prevaloradas autorizadas con fecha límite de emisión del 31 de octubre de 2019.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.

Dr. José Romero Frías
ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO